

Estándar de competencias profesionales

Desarrollar la operativa de constitución de tripulación, embarque y desembarque de pasajeros en transporte aéreo

Familia Profesional	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Nivel	3
Código	ECP2000_3
Estado	BOE
Publicación	RD 919/2024

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Desarrollar las actividades para la constitución de la tripulación de cabina de pasajeros, atendiendo a situaciones normales y anormales, de modo que se cumplan los requisitos de seguridad y uniformidad.

IC1.1 La presentación o firma correspondiente se efectúa en la puerta de embarque o en sitio estipulado por la compañía, comprobando los tiempos máximos de actividad, tiempo máximo de vuelo y los mínimos de descanso del período, para garantizar que se encuentran dentro de los límites permitidos por la normativa aplicable de la autoridad aeronáutica.

IC1.2 La documentación personal y aeronáutica requerida que acredita la condición de tripulante de cabina de pasajeros, necesaria para el vuelo se revisa, verificándola por el sobrecargo para su presentación al comandante de la aeronave o autoridad competente en caso de requerimiento.

IC1.3 El cumplimiento de las condiciones físicas y psicosociales exigibles, actuales y distintas de las garantizadas por el certificado médico aeronáutico se verifica, permitiendo el ejercicio de sus funciones de acuerdo con la normativa aplicable de la autoridad aeronáutica.

IC1.4 La uniformidad y otros elementos externos y de conducta requeridos por la compañía se verifican, permitiendo que los miembros de la tripulación de cabina de pasajeros sean reconocibles y cumplan con el estándar establecido.

IC1.5 La constitución de la tripulación de cabina de pasajeros se efectúa, cumpliendo con la normativa aplicable de la autoridad aeronáutica y de las instrucciones de la compañía.

IC1.6 Las instrucciones inherentes a las funciones de la tripulación de cabina de pasajeros, impartidas por el comandante o sobrecargo, se reciben para estar informado de los elementos que pueden condicionar su actividad durante el vuelo.

EC2 Desarrollar las acciones de control de seguridad aeroportuario hasta llegar a la aeronave, cumpliendo con la normativa aplicable de la autoridad aeronáutica.

IC2.1 La uniformidad e imagen durante el camino desde la presentación hasta llegar a la aeronave, se mantienen, respetando los protocolos de la compañía, para garantizar que los mismos se cumplen.

IC2.2 Las tarjetas de identificación al pasar los controles de seguridad como miembros de la Tripulación de Cabina de Pasajeros, se mantienen visibles, para su verificación por parte de las autoridades responsables, en caso de requerimiento.

IC2.3 El acceso a la aeronave, se efectúa, utilizando los medios de transporte o entrada, en base a lo estipulado por la compañía y la ubicación de la aeronave, para cumplir con los requisitos exigidos por la autoridad aeronáutica.

EC3 Desarrollar las acciones previas al inicio del embarque de pasajeros, atendiendo a situaciones normales y anormales de manera que éste se desarrolle de acuerdo con los protocolos de seguridad establecidos.

IC3.1 El aspecto general y condiciones de la cabina de pasajeros se comprueba, para que cumplan con los protocolos establecidos de seguridad, teniendo en cuenta:

- Los equipos para la operación normal, de emergencia, primeros auxilios y supervivencia.
- Los equipos de comunicación, señalización y su funcionamiento.
- La verificación de los niveles de climatización, de agua potable y residual, informando a la tripulación de vuelo de las condiciones ambientales de la cabina.
- La comprobación de inexistencia en la cabina de elementos que interfieran con la seguridad.

IC3.2 Las deficiencias y fallos detectados en las comprobaciones efectuadas en la cabina de pasajeros se documentan, comunicándolas al sobrecargo para su notificación al comandante y posterior chequeo del cumplimiento de la lista de equipamiento mínimo de la aeronave.

IC3.3 La ubicación de alimentos y bebidas destinados a la tripulación, así como la existencia de distintos menús se comprueba, según el diagrama y manual de carga, con el fin de asegurar sus cantidades y evitar una intoxicación alimentaria en la tripulación que afecte a la seguridad del vuelo.

- IC3.4** El inicio del embarque se coordina con el personal de tierra, previa solicitud de autorización al comandante y se ocupan los puestos asignados.
- IC3.5** El embarque de pasajeros condicionado por la carga de combustible se realiza, aplicando las medidas preventivas establecidas por la normativa de seguridad.
- IC3.6** Las medidas de prevención y autoprotección se aplican durante las acciones previas al embarque de pasajeros, para garantizar la propia seguridad personal.

EC4 Desarrollar las acciones de embarque de pasajeros y prevuelo de acuerdo con los protocolos de seguridad establecidos.

- IC4.1** La bienvenida, ayuda en la localización del asiento y conteo o recuento si procede, de los pasajeros se desarrolla de acuerdo con los protocolos establecidos de la autoridad aeronáutica y las normas de seguridad.
- IC4.2** El control de equipajes de mano y animales vivos que viajan en cabina de pasajeros se efectúa, supervisando la ubicación y estiba de los admitidos, para verificar que cumplen los requisitos de tamaño y naturaleza permitidos e impedir el acceso de los que no los cumplen y de mercancías peligrosas.
- IC4.3** La documentación requerida para la confirmación y autorización del comandante, para el cierre de puertas, se comprueba, siguiendo los protocolos de seguridad de la compañía aérea.
- IC4.4** Los procedimientos de cierre de puertas y armado de rampas se ejecutan, previa orden del comandante, de acuerdo con los protocolos de seguridad de la compañía establecidos.
- IC4.5** Las instrucciones de seguridad y emisión de mensajes previos al despegue se producen de manera que permitan su comprensión por parte de los pasajeros.
- IC4.6** El cumplimiento de los requisitos de embarque por parte de los pasajeros se verifica, coordinando con el personal de tierra, con el fin de satisfacer los protocolos de seguridad establecidos por la normativa aplicable de la autoridad aeronáutica y, en su caso, de la compañía aérea.
- IC4.7** El protocolo de acciones para el despegue se ejecuta, teniendo en cuenta:
 - La comprobación de las zonas de trabajo y cabina de pasajeros, evitando riesgos durante la maniobra de despegue.
 - La transmisión de "cabina asegurada" se transmite a la tripulación de vuelo para iniciar las maniobras de despegue.
 - La atención a situaciones anormales producidas a bordo, siguiendo los protocolos establecidos.

- La aplicación de las medidas de prevención y autoprotección durante el embarque de pasajeros, para garantizar la propia seguridad personal.

EC5 Desarrollar las operaciones en vuelo a partir de los protocolos de seguridad establecidos por la normativa aplicable de la autoridad aeronáutica y, en su caso, de la compañía aérea.

IC5.1 Las operaciones en vuelo se efectúan, teniendo en cuenta:

- El acceso a la cabina de vuelo (cockpit), según el procedimiento establecido para cumplir con los requisitos de seguridad y la normativa aplicable de la autoridad aeronáutica.
- La vigilancia en la cabina de pasajeros y lavabos de forma periódica a lo largo del vuelo para garantizar sus condiciones de seguridad.
- El mantenimiento de las zonas de trabajo de forma limpia y ordenada, y los materiales asegurados para evitar riesgos en caso de aparición de situaciones especiales.

IC5.2 Los turnos de descanso de la tripulación de cabina de pasajeros se disfrutan, si procede, cumpliendo la normativa aplicable de seguridad relacionada con los tiempos máximos de actividad y de vuelo.

IC5.3 El protocolo de acciones en vuelo se ejecuta, teniendo en cuenta:

- La comprobación de seguridad de las zonas de trabajo y cabina de pasajeros evitando riesgos durante el vuelo a través de zonas de turbulencias.
- La transmisión de "cabina asegurada" a la tripulación de vuelo durante las maniobras de descenso, aproximación y aterrizaje.
- La atención a situaciones anormales producidas a bordo, siguiendo los protocolos establecidos.
- La aplicación de las medidas de prevención y autoprotección durante el descenso de pasajeros, para garantizar la propia seguridad personal.

EC6 Desarrollar las acciones de preparación de los pasajeros para el desembarque, asegurando el cumplimiento de los procedimientos de seguridad establecidos por la autoridad aeronáutica.

IC6.1 Los procedimientos de desarmado de rampas y apertura de puertas se ejecutan, previa orden del comandante, una vez la aeronave detenida y apagados los motores.

IC6.2 Las situaciones anormales producidas durante esta fase se acometen de acuerdo con los procedimientos establecidos por la compañía.

IC6.3 El desembarque de los pasajeros se efectúa de forma controlada y coordinada con el personal de tierra, cumpliendo con los parámetros de seguridad.

IC6.4 El chequeo de seguridad se efectúa en la cabina de pasajeros, una vez desembarcado todo el pasaje, siguiendo el procedimiento establecido por la compañía.

IC6.5 Las medidas de prevención y autoprotección se aplican durante el desembarque, para garantizar la propia seguridad personal.

EC7 Atender a pasajeros con necesidades especiales, aplicando los procedimientos establecidos por la autoridad aeronáutica, con el objeto de procurar su seguridad, la del vuelo y la del pasaje y tripulación.

IC7.1 La información acerca del posible embarque de personas con movilidad reducida, menores de edad sin acompañante y pasajeros irregulares se recaba del coordinador de vuelo y recibiendo la documentación requerida.

IC7.2 Los pasajeros con necesidades especiales se reciben de forma diferenciada del resto del pasaje teniendo en cuenta:

- La verificación documental de los pasajeros con movilidad reducida, determinando si cumplen los requisitos necesarios para viajar.
- La revisión de documentación de los menores de edad sin acompañante, asegurando su identificación.
- La custodia hasta el destino de documentación de los pasajeros irregulares que viajen sin escolta, entregándola a la autoridad competente.
- La ejecución del embarque de pasajeros irregulares sin escolta de manera diferenciada, antes o después del embarque del resto de los pasajeros.
- La actitud de los pasajeros en el momento del embarque, detectando conductas conflictivas.

IC7.3 El embarque de pasajeros con necesidades especiales se comunica a la tripulación de vuelo, especificando, en el caso de personas con movilidad reducida, el tipo o grado de necesidad.

IC7.4 Los pasajeros especiales se conducen a sus asientos, acomodándolos y, en el caso de personas con movilidad reducida o menores de edad sin acompañante que así lo requieran, asegurándolos, según los protocolos establecidos.

IC7.5 Los procedimientos establecidos en caso de emergencia y evacuación a bordo se comunican de forma personalizada a los pasajeros con movilidad reducida y a sus acompañantes, en caso de que los hubiera.

IC7.6 La atención continua durante el vuelo se presta a las personas con movilidad reducida y a los menores de edad sin acompañante, con el objetivo de procurar su comodidad y seguridad.

IC7.7 La atención a los pasajeros irregulares, inadmitidos y deportados sin escolta se someten a vigilancia continuada para prevenir cualquier situación de peligro que puedan generar, teniendo en cuenta:

- La vigilancia y detección de pasajeros conflictivos para gestionar el desalojo de la aeronave en caso necesario.
- La comunicación entre tripulación de cabina de pasajeros y tripulación de vuelo en situaciones de peligro derivadas de conductas conflictivas de pasajeros se procura, con el fin de coordinar las actuaciones correspondientes.
- Los incidentes acaecidos durante el vuelo se documentan según el procedimiento establecido por la compañía.

IC7.8 El desembarque de pasajeros con necesidades especiales se efectúa de forma diferenciada del resto del pasaje, cumpliendo los protocolos de seguridad establecidos, y teniendo en cuenta:

- La entrega al menor de edad sin acompañante al personal de tierra en destino junto con la documentación pertinente cumplimentada.
- La entrega de la documentación de los pasajeros irregulares sin escolta a la autoridad competente.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Aeronave. Cabina de pasajeros. Equipos de comunicación y señalización de la aeronave. Equipos de operación normal, emergencia, primeros auxilios y supervivencia. Uniforme de tripulante de cabina de pasajeros según compañía aérea.

Información utilizada o generada

Documentación acreditativa de condición de tripulante de cabina de pasajeros. Certificado médico aeronáutico. Instrucciones de la compañía aérea en materia de uniformidad y conducta. Listas de comprobación. Libro de diferidos. Información de embarque de pasajeros con necesidades especiales.

Documentación de menores sin acompañante. Documentación de pasajeros irregulares sin escolta. Instrucciones de la compañía aérea en materia de seguridad a bordo. Normativa nacional e internacional de seguridad en transporte aéreo de pasajeros. Prevención de riesgos laborales.